

# **ORD. 137/2007 - EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE CÓRDOBA E/ M.M. CHARRAS Y AVDA. ITALIA Y OTRAS, MACRE CONSTRUCCIONES S.A.-**

*Publicado el 12 septiembre, 2007*

**...VISTO.**

El Expediente N° 212-E-2007, iniciado por Mensaje N° 125/07 del Departamento Ejecutivo;  
y

**...CONSIDERANDO.**

QUE la firma MACRE CONSTRUCCIONES S.A. solicita autorización para realizar la Obra de extensión de la Red de Gas Natural en Calles Córdoba entre M. y M. Charras y Avda. Italia; M. y M. Charras entre Córdoba y La Pampa y Vda. Italia entre Córdoba y La Pampa;

QUE la Obra se realizará por la modalidad de Contrato entre Vecinos y Empresa Contratista;

**...POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la FIRMA MACRE CONSTRUCCIONES S.A. a utilizar el Espacio Público Subterráneo en la Calle Córdoba entre M. y M. Charras y Avda. Italia; M. y M. Charras entre Córdoba y La Pampa y Vda. Italia entre Córdoba y La Pampa, para realizar la obra de EXTENSION de la RED DE GAS NATURAL.-

**ARTICULO 2º.** La FIRMA MACRE CONSTRUCCIONES S.A. deberá presentar, antes del inicio de los

**trabajos, el Cronograma de Obra y Constancia de los Seguros de Responsabilidad Civil contra Terceros y de Personal a cargo de la Empresa Contratista.-**

**ARTICULO 3º. Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., el Proyecto y supervisión de la Obra hasta la finalización de la misma.-**

**ARTICULO 4º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-**

**ARTICULO 5º. Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la Obra, la FIRMA MACRE CONSTRUCCIONES S.A. y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A..-**

**ARTICULO 6º. La ocupación del Espacio Público Subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-**

**ARTICULO 7º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-**

\*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los doce días del mes de Septiembre del año Dos mil siete.-

#### **ENTRADA.**

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 12 de Septiembre de 2007. Fue solicitado su tratamiento Sobre Tablas y aprobado por la unanimidad del Cuerpo.

#### **SALIDA.**

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 12 de Septiembre de 2007, dicho Proyecto fue fundamentado y aprobado en general y particular por unanimidad por el Honorable Cuerpo.-

Elevamos copia al Departamento Ejecutivo, con nota de fecha 17 de Septiembre de 2007.-

